



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Fundado el 14 de Enero de 1877

Registrado en la Administración de Correos el 1o. de Marzo de 1924

AÑO CVI
TOMO CLVII

GUANAJUATO, GTO., A 6 DE SEPTIEMBRE DEL 2019

NUMERO 179

SEGUNDA PARTE

SUMARIO:

GOBIERNO DEL ESTADO – PODER EJECUTIVO

DECLARATORIA de expropiación emitida en el expediente 018/2018, para la regularización del asentamiento humano denominado "Timbinal" del municipio de Yuriria, Guanajuato..... 2

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, por medio del cual, se autorizó la desafectación, división y en consecuencia, la enajenación por donación de un inmueble propiedad municipal a favor de "SIMUB Voluntarios, A.C."..... 25

ACUERDO del H. Ayuntamiento de Guanajuato, Guanajuato, por medio del cual, se autorizó la desafectación, división y en consecuencia, la enajenación por donación de un inmueble propiedad municipal a favor de la Secretaría de la Defensa Nacional. 28

PRESIDENCIA MUNICIPAL – LEÓN, GTO.

PERMISO de Venta que emite la Dirección General de Desarrollo Urbano del Municipio de León, Guanajuato, para las unidades que conforman la décima octava sección del Desarrollo Mixto de Usos Compatibles denominado Brisas del Campestre..... 31

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO - DÉCIMO PRIMER DISTRITO GUANAJUATO, GTO.

EDICTO A HUGO CARDOSO ESCUTIA..... 37

PRESIDENCIA MUNICIPAL - GUANAJUATO, GTO.

El Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña, Presidente Municipal de Guanajuato, Guanajuato, a sus habitantes hace saber:

Que el Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, fracción IV, inciso f), g), j), 206 y 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; en la sesión ordinaria número 19, celebrada el día 30 de julio de 2019, específicamente en el punto número 8 del orden del día, de conformidad con el dictamen con clave y número CDUOETYP/048/2018-2021 presentado por la Comisión de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Ecológico Territorial y Planeación; autorizó la desafectación, división y, en consecuencia, la enajenación por donación en favor de "SIMUB Voluntarios, A.C.", del inmueble propiedad municipal ubicado en el Poblado de Yerbabuena con una superficie de 1,576.52 metros cuadrados para la construcción de la central de bomberos del cuerpo de bomberos "SIMUB Voluntarios, A.C.", al tenor del siguiente:

Acuerdo Municipal

PRIMERO. – El Ayuntamiento autoriza desafectación, división y, en consecuencia, la enajenación por donación en favor de "SIMUB Voluntarios, A.C."; del inmueble propiedad municipal, ubicado en Poblado de Yerbabuena, con una superficie de 1,576.52 M2 (mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados), mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias:

- a) **-Al Norte:** 70.11 mts. (Setenta metros con once centímetros) con resto de propiedad Municipal;
- b) **-Al Sur:** 70.02 mts. (Setenta metros con dos centímetros) con propiedad del Instituto Mexicano del Seguro Social;
- c) **-Al Oriente:** 22.50 mts. (Veintidós metros con cincuenta centímetros) con resto de propiedad Municipal, y
- d) **-Al Poniente:** 22.50 mts. (Veintidós metros con cincuenta centímetros) con calle "Prolongación Jade".

Lo anterior, para que se destine a la satisfacción de las necesidades colectivas mediante la construcción de la central de bomberos del cuerpo de bomberos **SIMUB Voluntarios A.C.**, con las condiciones precisadas en el presente punto de acuerdo.

SEGUNDO. – El Ayuntamiento de Guanajuato con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115, fracciones II, inciso b) y V inciso d), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5, 76, fracción II, inciso d), 199 y 206 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, 110 y 111 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios, Relacionados con Bienes Muebles e Inmuebles para el Municipio de Guanajuato, Gto., determina procedente la enajenación por donación en favor del cuerpo de bomberos **SIMUB Voluntarios A.C.**, del inmueble ubicado en Poblado de Yerbabuena, con una superficie de 1,576.52 M2 (mil quinientos setenta y seis metros cuadrados con cincuenta y dos centímetros cuadrados), misma que deberá ajustarse a lo siguiente:

- a) El bien inmueble debe destinarse para la construcción de las instalaciones de una central de bomberos del cuerpo de bomberos **SIMUB Voluntarios A.C.**
- b) La construcción de las instalaciones para la central de bomberos debe iniciar en un plazo de doce meses y culminar en un plazo máximo de tres años; ambas actividades a partir de la publicación del acuerdo municipal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, así como la operación de la misma.
- c) El bien inmueble y su construcción no podrán utilizarse para fines distintos a los previstos en el presente acuerdo.
- d) El bien inmueble tendrá como propósito fundamental ser la instalación de una central del cuerpo de bomberos **SIMUB Voluntarios A.C.**

El bien inmueble materia de la donación podrá ser revertido por la administración municipal en los siguientes casos:

- a) Si se utiliza para un fin distinto al autorizado;
- b) Si no se inicia la construcción de la obra en un plazo de doce meses a partir de la publicación del acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.
- c) Si no se concluye la obra dentro del plazo de tres años a partir de la publicación del acuerdo municipal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado..
- d) Si el servicio de la central de bomberos del cuerpo de bomberos **SIMUB Voluntarios A.C.**, no entra en operación dentro del plazo de tres años a partir de la publicación del presente acuerdo municipal en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO. – La autorización de división, desafectación y, en consecuencia, de enajenación por donación otorgada por el Ayuntamiento en el acuerdo primero y segundo del presente documento, deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad del Partido Judicial que corresponda y se publicará dos veces en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y un diario de mayor circulación local en el municipio de Guanajuato, Gto., con un intervalo de cinco días entre cada publicación, todo ello **a costa del solicitante.**

Asimismo, el cuerpo de bomberos **SIMUB Voluntarios A.C.**, deberá obtener de las autoridades competentes estatales y federales, las autorizaciones, permisos y licencias respectivas y que sean aplicables para la ejecución y realización del proyecto materia de este punto de acuerdo.

CUARTO. – El Ayuntamiento instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique al interesado los efectos del presente punto de acuerdo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39, 40, 41, 42, 43, 44 y 45 del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo expuesto, con fundamento en el artículo 220 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, encomiendo que el presente acuerdo municipal se publique en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato para que circule y se le dé cumplimiento.

Dado en la Presidencia Municipal de Guanajuato, Gto., a 01 días del mes de agosto del año 2019.



Licenciado Mario Alejandro Navarro Saldaña
Presidente Municipal

Licenciado Armando Michel Hernández Santibáñez
Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento.



AVISO

A todos los usuarios de las diferentes Dependencias de los Gobiernos Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían diversos documentos para su publicación en el Periódico Oficial, se les solicita de la manera más atenta se sirvan remitir dicho documento en forma impresa, en CD, (realizado en Word con formato rtf), lo anterior debido a que los procesos de impresión de esta Dirección del Periódico Oficial así lo requieren.

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.

La Dirección

AVISO

Por este conducto se les comunica a todos los usuarios en general, que a partir del día 10 de Abril del año 2003, esta disponible la información del texto del Periódico Oficial en su página de Internet.

Para su consulta, se deberá acceder a la Dirección:
(www.guanajuato.gob.mx) de Gobierno del Estado,
hecho lo anterior dar clic sobre la Pestaña Informat
la cual mostrara otras Ligas entre ellas la del Periódico.
o bien (<http://periodico.guanajuato.gob.mx>)

Agradecemos la atención que le sirvan al presente Aviso.

Atte.
La Dirección

**D I R E C T O R I O**

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUANAJUATO
Se publica de LUNES a VIERNES
Oficinas: Km. 10 Carr. Juventino Rosas
Tel. (473) 73 3-12-54 * Fax: 73 3-30-03
Guanajuato, Gto. * Código Postal 36259

Correo Electronico

Lic. Marco Antonio Mercado Lira (mmercado@guanajuato.gob.mx)
José Flores González (jfloresg@guanajuato.gob.mx)

T A R I F A S :

Suscripción Anual (Enero a Diciembre)	\$ 1,446.00
Suscripción Semestral (Enero-Junio) (Julio-Diciembre)	" 721.00
Ejemplares, del Día o Atrasado	" 23.00
Publicaciones por palabra o cantidad por cada inserción	" 2.00
Balance o Estado Financiero, por Plana	" 2,394.00
Balance o Estado Financiero, por Media Plana	" 1,203.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.
Enviando el ORIGINAL del EDICTO o del BALANCE con el Recibo Respectivo.
Favor de enviar ORIGINALES. Así nos evitará su devolución.

**ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
LIC. MARCO ANTONIO MERCADO LIRA**